

ANEXO I

NORMAS DE PROCEDIMIENTOS

1- GENERALIDADES:

Los Importadores/Exportadores, Despachantes de Aduana y demás usuarios que operen con el Sistema Informático MARIA, a partir de la fecha de vigencia de la presente norma, podrán realizar depósitos en las cuentas "Recaudación a Afectar" de las Aduanas de BUENOS AIRES, EZEIZA, CAMPANA y LA PLATA mediante transferencias electrónicas de fondos a través de las redes DATANET y SIFWAY.

2- HORARIO DE IMPOSICION Y MONEDA:

Las transferencias se cursarán los días hábiles en el horario que fijen de común acuerdo la Subdirección General de Recaudación y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Los depósitos podrán realizarse en pesos y en dólares estadounidenses.

3- TRAMITE DE LA IMPOSICION:

3.1- RED DATANET: Permite a sus usuarios, por intermedio de las entidades adheridas a la misma, realizar transferencias debitando los fondos de su cuenta y acreditándolos en las cuentas "Recaudación a Afectar" del Sistema Informático MARIA, de las Aduanas habilitadas.

Para poder realizar una transferencia, deberán ingresarse en la pantalla habilitada a tal fin los siguientes datos:

- Aduana de pago.
- Fecha
- Cuenta de débito (cuenta del usuario)
- C.U.I.T Importador/Exportador
- C.U.I.T Despachante
- Cuenta de Crédito (Recaudación a Afectar)
- Importe parcial y total
- Banco de débito.

3.2- RED SIFWAY: los usuarios deberán conectarse con el sistema informático del BANCO DE LA NACION ARGENTINA a través del cual se debitarán los fondos de su cuenta habilitada en el citado BANCO, acreditándolos en las cuentas "Recaudación a Afectar" correspondiente.

Para poder utilizar una transferencia, deberán ingresarse en la pantalla habilitada para tal fin los siguientes datos:

- Código y nombre de la Aduana.
- Tipo de cuenta (corriente o de ahorro)
- C.U.I.T del Importador/Exportador
- Importe.

3.3- Para ambas redes una vez ingresada la transferencia en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y superados los controles de habilitación de usuarios y cuenta, se produce el traspaso de fondos de la cuenta del cliente a la cuenta de la Aduana que corresponda, utilizando el vínculo de comunicación existente entre el equipamiento del BANCO y el del Sistema Informático MARIA.

Aprobada la transacción, la aplicación generará un identificador de la transferencia compuesto por SIETE dígitos; correspondiendo UN dígito para el número fijo 8 y SEIS dígitos a una secuencia de numeración de las transferencias para las operaciones efectuadas por DATANET; y un identificador compuesto de NUEVE dígitos, correspondiendo DOS dígitos para el año, TRES dígitos para el día en formato juliano y CUATRO dígitos que corresponden a una secuencia de numeración de las transferencias comenzando en cero todos los días para las operaciones efectuadas a través de SIFWAY.

3.4- El BANCO DE LA NACION ARGENTINA será responsable de la seguridad y oportunidad de la transmisión de los datos por las redes que se autorizan por la presente, así como de cualquier acreditación que informada por ese medio no resultare corroborada en la posterior rendición que debe efectuar dicha Institución.

3.5- Al día siguiente el interesado podrá retirar del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Sucursal Aduana) el comprobante respaldatorio de la operación efectuada.

4- CONTROL DE LAS ACREDITACIONES:

Diariamente el BANCO DE LA NACION ARGENTINA realizará la rendición bancaria respectiva, a la División Documentación Fiscal de

la Aduana de BUENOS AIRES, a la Sección Administración de la Aduana de EZEIZA y las Secciones Contables de las restantes Aduanas.

Dicha documentación será controlada también en forma diaria por esas dependencias, con el Listado de Acreditaciones Aceptadas y el Listado Resumen de Importes Pendientes de Afectación, emitidos por el Sistema Informático MARIA.